



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 23 SEP 2009

R. EX. N° 3207

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante C.I. SUBPESCA N° 11948 de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 357/2009, de fecha 14 de septiembre de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización y cuantificación de la fauna acompañante en las capturas de cerco, Región Arica - Parinacota, Tarapacá y Antofagasta 2009"**, elaborado por el solicitante y aprobado por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 316 de 1985, N° 354 de 1993, N° 461 de 1995, N° 411 de 2000, N° 423 de 2001, N° 152 de 2002 y N° 120 de 2003, y los Decretos Exentos N° 158 de 2003, N° 1675 y N° 1677, ambos de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 633, N° 1685, N° 1875 y N° 2351, todas de 2009, de esta Subsecretaría

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 633, modificada por Resoluciones Exentas N° 1685, N° 1875 y N° 2351, todas de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado, **"Caracterización y cuantificación de la fauna acompañante en las capturas de cerco, Región Arica - Parinacota, Tarapacá y Antofagasta 2009"**, en el sentido de reemplazar la nave industrial **"SQUA"** por la nave industrial **"SAN JORGE I"**, ambas de armador Corpesca S.A. la que cumple con los requisitos para participar en la pesca de investigación antes indicada, en el listado de embarcaciones autorizadas a operar en el marco de la presente pesca de investigación.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59

de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA  
Jefe Departamento Administrativo

